

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 17 de noviembre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que, por un lado, la Dian Palmira informa que se encuentra activo proceso de cobro coactivo contra la aquí demandada, al respecto informo que no existen depósitos judiciales generados por cuenta de este proceso; de otro lado la Secretaría de Movilidad de Cali informa inscrita medida de embargo sobre vehículo. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo – singular
Demandante: BBVA Colombia S.A. Nit. 860.003.020-1
Demandado: Sandra Yuliet Enríquez Echavarría C.C. 66.760.335
Radicación: 76-520-31-03-002-**2023-00151-00**

A ítem **020** se observa respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Palmira informando que contra la aquí demandada “figura proceso” y solicitan se informe los bienes sobre los que se ha decretado medidas y si se han causado títulos a favor de este proceso para ponerse a su disposición.

Al respecto, se le informará sobre las medidas cautelares ordenadas en auto que libró mandamiento de pago, que son las únicas que de momento se han efectuado, incluyendo la información sobre el embargo registrado en el vehículo de **placa GDO-011**. Igualmente, se le informará que no existen depósitos judiciales, de momento.

De otro lado, a ítem 021 se observa respuesta del Programa de Servicios de Tránsito de Cali sobre el embargo registrado en el vehículo de **placa GDO-011** por lo que se observa procedente ordenar su inmovilización para su posterior secuestro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA, con relación a su cobro coactivo contra la señora **SANDRA YULIET ENRÍQUEZ ECHAVARRÍA C.C. 66.760.335**, de las medidas cautelares que se

han decretado en este proceso, que corresponden a las decretadas en el auto que libra mandamiento de pago y la que en este auto se ordena; igualmente se le informará que por efecto de dichas medidas no se han logrado títulos judiciales que puedan ser puestos a su disposición. Oficiar por secretaría, **citando el oficio de respuesta de la DIAN Número 115272555 – 1108 – 4181GDF.**

SEGUNDO: ORDENAR al señor Comandante de la Policía Nacional (Sijin Automotores y carreteras) y directores de Movilidad de Cali y Palmira que realice las gestiones necesarias para obtener la **inmovilización del vehículo de placas GDO-011** propiedad de SANDRA YULIETH ENRIQUEZ ECHAVARRÍA identificada con CC. No. 66.760.335, vehículo registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali (V) con las siguientes características: Clase: **Camioneta**; Marca: **Hyundai**; Modelo: **2019**; Línea: **New Tucson**; Color: **Blanco Puro**; Motor: **G4NAJU042197** y Chasis: **KMHJ2813BKU761507.**

Líbrese los oficios respectivos con copia del certificado de tradición obrante a ítem 021 del expediente y con las previsiones del numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. e indicándole que debe dejarlo en alguno de los **parqueaderos autorizados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, en la Resolución No. DESAJCLR21-57 del 22 de enero de 2021.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Lht

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e9198adabbac8342aa447d2ec432ffd8c85484fb5ae56382f9b05a05321b58**

Documento generado en 20/11/2023 11:54:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>